

MSP

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso para proveer. Santiago de Cali, 29 de Julio de 2020.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Ref. Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia. Mirian Amparo Carabalí Cosme vs. Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Rad. 2014-00550

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 892

Santiago de Cali, Veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Mediante memorial que antecede el apoderado de la parte actora solicita la entrega del título judicial depositado a favor del demandante correspondiente a costas del proceso ordinario consignado por Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, anexando a ello la certificación emitida por dicha entidad demandada.

Así las cosas, se ordenará el pago a la parte ejecutante.

En mérito de lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

Único: Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderado judicial Dr. Rafael Alberto López Vásquez identificado con cédula de ciudadanía No.10.551.352 y T.P. No. 97.660 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene la facultad de recibir según memorial poder que obra a folio dos del primer cuaderno, del título judicial **No. 469030002454806 del 26 de noviembre de 2020 por valor de \$7.400.000.oo** consignado por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones correspondiente a las costas del proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac6db28fec6f9a8c6260af1e3cf230b6abe084e509f24a6829411760fe697e05

Documento generado en 30/07/2020 02:50:28 p.m.